



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-813672- RECTIFICACIÓN DE ACTA

VISTO:

- La nota presentada, por los Sres. Profesores de la Cátedra de Semiología, UHMI N° II, Hospital San Roque, Dra. Susana del Carmen Vanoni y Dr. Guillermo Alejandro Molina, en la que solicitan la rectificación del Acta de Examen N° 00477, Libro: E2022, de fecha: 14/09/2022, del Módulo Optativo Hospital de día, Medicina ambulatoria y cuidados paliativos, correspondiente a los exámenes de los alumnos: Sr. CARBAJAL, JAVIER ENRIQUE ANTON y Srta. DE ARCOS, ROCIO MICAELA;

CONSIDERANDO:

- Que en dicha Acta se han deslizado errores involuntarios al consignar las calificaciones de los exámenes de los mencionados alumnos;
- Que se ha cumplimentado con las disposiciones establecidas en las Ordenanzas del H.C.S. N° 17/97 y 07/04, como así también con las Resoluciones del H.C.S. N° 182/97 y su modificatoria N° 265/98 y la Resolución del H.C.D. N° 1336/98;
- El visto bueno de la Secretaría Académica y de Asesoría Letrada;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Rectificar el Acta de Examen N° 00477, Libro: E2022, de fecha: 14/09/2022, de la Asignatura: Módulo Optativo Hospital de día, Medicina ambulatoria y cuidados paliativos, dictado por la Cátedra de Semiología, UHMI N° II Hospital San Roque, de la Carrera de Medicina de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba, correspondiente a los exámenes de los alumnos: Sr. CARBAJAL, JAVIER ENRIQUE ANTON, DNI: 18.577.722; donde dice: "...10 (diez) puntos...", deberá decir: "...9 (nueve) puntos..." y Srta. DE ARCOS, ROCIO MICAELA, DNI: 38.780.904, donde dice: "...9 (nueve) puntos...", deberá decir: "...10 (diez) puntos...", según constancias de las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2°: Dejar establecido que una vez firmada la presente resolución, se procederá a la emisión del Acta Rectificativa, la que será firmada por los integrantes de la mesa examinadora.

ARTÍCULO 3°: Registrar y comunicar.

